



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2013-MPT-CM**  
Pampas, 26 de Junio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.**

**POR CUANTO:**

El Consejo en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo del 2013, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de la Reforma Constitucional en sus artículos 194° y 195° y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.... Radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares) como los aplicativos informáticos desarrollados;

Municipalidad Provincial de Tayacaja  
CERTIFICADO Que la presente copia  
corresponde con el original en conforme  
Pampas.  
03 JUL. 2013  
Mary P.A.  
Municipalidad Provincial de Tayacaja  
Pampas





## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la creación de la Unidad Local de Focalización (U.L.F.) en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como Unidad Orgánica dependiente funcionalmente de la Sub Gerencia de Programas Sociales, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Programas Sociales, sea la Unidad Responsable que se encargue de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización, así como de la implementación a que se refiere el artículo 1° de la presente norma, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** en el más breve plazo un responsable de la Unidad Local de Focalización encargado de su creación e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTICULO 4°.- MODIFICAR** la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM; el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001-2009-MPT/A, respectivamente, a fin de incorporar la Unidad Local de Focalización - U.L.F. como órgano dependiente de la Sub Gerencia de Programas Sociales, incorporándose como parte integrante de dichos documentos de gestión trece (13) folios, que forman parte integrante de la presente disposición.

**ARTICULO 5°.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente normativa a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el estricto cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

